

RESOLUCIÓN N° 125-2018-2020/CEP-CR

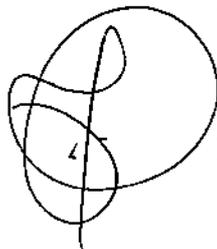
Lima, 11 de junio de 2019

En Lima, a los 10 días del mes de junio de 2019, en la Sala 1, *Carlos Torres y Torres Lara*, del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torres del Congreso de la República, se reunió en su Décima Séptima Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria (en adelante, la "COMISIÓN"), bajo la Presidencia de la Congresista **Janet Emilia Sánchez Alva**; con la presencia de los señores congresistas **Hernando Ismael Cevallos Flores**, Vicepresidente, **Eloy Ricardo Narváez Soto**, Secretario, **María Úrsula Ingrid Letona Pereyra**, **Marco Enrique Miyashiro Arashiro**, **Mauricio Mulder Bedoya**, **Milagros Emperatriz Salazar de la Torre** y **Freddy Fernando Sarmiento Betancourt**.

CONSIDERANDO

DE LOS ARGUMENTOS DEL DENUNCIADO

Que, con fecha 4 de junio de 2019, el congresista **Roberto Gamaniel Vieira Portugal**, mediante Oficio 244-2018-2019-RVP-CR formula RECUSACIÓN contra el Congresista **Freddy Fernando Sarmiento Betancourt**, por encontrarse inmerso en la causal del artículo 42, literales c), del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, solicitando se abstengan de participar de la etapa de investigación y votación del informa correspondiente.



El denunciado fundamenta su pedido señalando que durante más de 10 años el Estado peruano, no puede aumentar los derechos de pesca por la extracción de la anchoveta, que pertenece a todos los peruanos, por cuanto dicha condición de inamovilidad se encontraba "amarrada" a un aporte social a favor de los jubilados el cual tenía un plazo de 10 años.

Fundamenta el denunciado que, la situación de algunos congresistas del Grupo Parlamentario Fujimorista, pretendieron ampliar este "aporte social" con el consiguiente efecto de inamovilidad de los beneficios de derecho de pesca a iniciativa del recusado incluso desde el año 2015.

Explica el denunciado que dicha situación encontró su punto más álgido el 26 de junio de 2018, cuando en la Comisión Permanente trataron de aprobar un dictamen que pretendía prorrogar la (inamovilidad) de los derechos de pesca por 15 años más, es decir hasta el año 2033, bajo el pretexto de seguir durante todo ese tiempo con el "Aporte Social" para los pescadores jubilados.

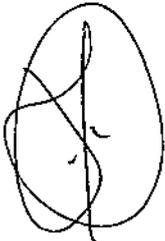
Que, ha encabezado y obtenido el respaldo de un grupo de Congresista de diversas bancadas, cuyo resultado permitió que no se lograra aprobar la pretensión impulsada por los Congresistas Mario Mantilla y Freddy Sarmiento y tuvo que pasar a cuarto intermedio.

Que, dicha acción ha permitido que el Ministerio de la Producción, pueda realizar análisis económicos y proponga elevar la tasa de estos derechos, los cuales han sido pre publicados y puestos a disposición de la ciudadanía y público interesado para que puedan hacer llegar sus observaciones a los mismos.

Que, lamentablemente el Ministerio de la Producción ha venido posponiendo definir oficialmente la nueva tasa aplicable a los derechos de pesca, pero lo que si, está hasta ahora definido, es que estos se incrementarán, pese a la gran campaña de un grupo de empresas porque esto no suceda.

Que, por estos hechos el objeto y participación en este procedimiento de la recusada, no es buscar justicia, sino más bien sacarlo del Congreso para no continuar con la lucha en el incremento de los derechos de pesca a fin de que se cobren principalmente a las 6 grandes empresas que operan en el país y que concentran el 95% del negocio del aceite y la harina de pescado.

Que, el congresista Freddy Sarmiento tenía conocimiento de la falsa denuncia que iba a salir en su contra días antes que esta se realice en un medio de comunicación, ya que el día 15 de marzo sostuvieron una reunión en el Ministerio de la Producción con la Ministra Rocío Barrios y tal como lo ha reconocido en la Comisión de Ética, que sostuvieron una discusión en la sala de reuniones y en presencia de los demás asistentes, donde él se le adelanta la denuncia, situación que cobra sentido dos días después cuando se emite el reportaje materia de la presente investigación (17 de marzo de 2019) que demuestra que existiría una confabulación en este caso.



Que, el congresista recusado ha sido vinculado directamente con el empresario pesquero Jorge Antonio Mundaca Gayoso, investigado en 2011 por el Ministerio Público de Chimbote por presunto lavado de activos den donde la Fiscalía se encargaría de continuar con las indagaciones correspondientes con lo cual se hablaría de un conflicto de intereses con los hechos y materias involucrados en la investigación de la embarcación pesquera "PONCE II" que empezó el 9 de mayo de 2018 y terminó el 17 de agosto de 2018, con las conclusiones del informe N° 00022-2018-PRODUCE/OPLCC-acruz.

Que, menciona que es sumamente importante señalar que existiría un claro conflicto de intereses del congresista recusado ya que su asesor principal en la Comisión de Producción era el señor Francisco Pasques quien trabajó en el

despacho del congresista cuando en ese momento era apoderado de una de las empresas pesqueras del señor Jorge Mundaca.

Que, la vinculación de la recusado no solo se limitaría a las empresas pesqueras, sino que además y como ha sido mostrado en el Programa Periodístico Punto Final del 2 de junio del presente, ha mantenido una serie de coordinaciones con el señor Oscar Peña Aparicio, quien es conocido en el sector pesquero como el Rey de la Pesca Negra, por operar embarcaciones gracias a medidas cautelares otorgadas en el Callao; y que hoy se encuentra prófugo de la justicia; que a ello se suma el pedido que habría el recurrente realizado ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría el 29 de agosto de 2018, para que estos hechos se investiguen sin saber que este señor mantenía relaciones con el recusada y con la congresista Letona.

### EVALUACIÓN:

Que, evaluados los argumentos de sustento para la recusación presentada contra el congresista Freddy Fernando Sarmiento Betancourt, no se encontró que estos se encuentren enmarcados dentro de lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria<sup>1</sup>.

Que, respecto a la imputación que el congresista recusado tendría conocimiento del reportaje que se emitiría en contra del congresista denunciado, este no ha anexado prueba o indicio de ninguna naturaleza que permita verificar la imputación.

Que, si bien la congresista se ha desempeñado en su vida profesional a actividades pesqueras, ello no obedece a un conflicto de intereses con los hechos denunciados y materias involucradas en la presente investigación, no adecuándose esta recusación a ninguna de las causales establecidas en el artículo antes mencionado.

<sup>1</sup> *Reglamento de Ética Parlamentaria*  
**Artículo 42.- Inhibición y Recusación**

42.1 Los miembros de la Comisión de Ética Parlamentaria no podrán participar en el proceso de investigación y deberán abstenerse de emitir su voto, cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Ser parte de los hechos denunciados.
- b. Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el denunciante o con el denunciado.
- c. Tener conflicto de intereses con los hechos y materias involucradas en la investigación.
- d. Cuando sean quienes han denunciado el hecho a investigarse ante la Comisión.

42.2 El denunciado podrá recusar a cualquier miembro de la Comisión cuando considere que ha incurrido en algunas de las causales de inhibición, hasta antes de que dicha Comisión proceda a votar el Informe. La Comisión evaluará y aceptará o desestimará la recusación antes de resolver sobre la denuncia.

## EN CONSECUENCIA

Por las consideraciones antes expuestas, la COMISIÓN, por MAYORÍA, con el voto de los congresistas Hernando Ismael Cevallos Flores, Marco Enrique Miyashiro Arashiro, Mauricio Mulder Bedoya, Eloy Ricardo Narváez Soto, Milagros Emperatriz Salazar De la Torre; y María Úrsula Ingrid Letona Pereyra, con la abstención del congresista Freddy Fernando Sarmiento Betancourt.

## RESOLVIERON:

Declarar **IMPROCEDENTE** la RECUSACIÓN promovida por el congresista **ROBERTO GAMANIEL VIEIRA PORTUGAL**, contra el Congresista **FREDDY FERNANDO SARMIENTO BETANCOURT**.



**JANET SÁNCHEZ ALVA**  
Presidente  
Comisión de Ética Parlamentaria



**ELOY RICARDO NARVÁEZ SOTO**  
Secretario  
Comisión de Ética Parlamentaria